



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-17241996-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-69780318- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-215-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 2, páginas 3/5 del IF-2019-69897961-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **422/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:19:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:18:58 -03:00

**ACTA ACUERDO UTEDYC – CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDAD
DEPORTIVAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Junio del año 2019, se reúnen los representantes de la UTEDYC (Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles) los Señores CARLOS BONJOUR (Secretario General Nacional), JORGE RAMOS (Secretario Gremial Nacional), JULIO SERVIAN (Subsecretario Gremial Nacional) y FERNANDO ARGUELLES, todos con domicilio en Calle Alberti N° 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el sector patronal la CAMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, representado por su Presidente Fernando Puchuri, y su Secretario Mariano Alarcon, ambos con domicilio en Calle 35 Nro. 1427, La Plata, Pcia de Buenos Aires, con el objeto de establecer las remuneraciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 703/14, homologado por el MTEySS bajo el N° 1739. En el marco legal mencionado y con los alcances previstos en la ley 14.250 acuerdan:

Primero: A partir del 1° de abril de 2019, aplicados sobre la base de las remuneraciones al 31/03/2019, se establecen los siguientes incrementos, no acumulativos: 15% en el mes de abril de 2019, 9% en el mes de agosto de 2019 y 8% en el mes de octubre de 2019. El aumento retroactivo que corresponda, se pagará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas conjuntamente con los salarios de los meses de mayo, junio y julio de 2019. Los básicos correspondientes a las categorías del CCT 703/14 se consignan en el ANEXO I - Remuneraciones, que se *firma por separado y como formando parte del presente acuerdo.

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado unilateralmente, con posterioridad al 01/03/19, incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuviesen identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo.

Tercero: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las Partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.


Cuarto: Ambas partes acuerdan que lo pactado en el presente fija los salarios que regirán durante el año 2019, sin perjuicio de que en la primera quincena de noviembre de 2019 se reunirán para considerar la situación salarial de la actividad y acordar las remuneraciones para el año 2020.

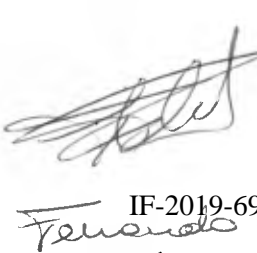
Quinta: Las partes se encuentran empeñadas en mantener la paz social. En tal sentido y con relación a los puntos convenidos en el presente acuerdo, se comprometen mutuamente a no tomar medidas de acción directa durante la vigencia del mismo.


Sexto: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y de la Producción.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.


ALARCON
MARIANO


Julio SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Fernando Puchuri


JORGE R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

IF-2019-69897961-APN-DGDMT#MPYT



ANEXO I
 ESCALA SALARIAL (Remuneraciones)
 UTEDYC CÁMARA DE NATATORIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CATEGORÍAS		BASE	abr-19 15%	ago-19 9%	oct-19 8%
A	Supervisor	34,283.70	39,426.26	42,511.79	45,254.48
B	Coordinadores deportivos	31,743.72	36,505.28	39,362.21	41,901.71
C	Coordinadores de Areas	30,249.91	34,787.40	37,509.89	39,929.88
D	Profesionales con título universitario, Profesores de Educación física	203.78	234.35	252.69	268.99
E	Profesionales con título terciario	187.51	215.64	232.51	247.51
F	Instructores y entrenadores	171.86	197.64	213.11	226.86
G	Administrativo, recepcionista, vendedor, promotor, cadete	26,140.15	30,061.17	32,413.79	34,505.00
H	Encargado de mantenimiento	30,097.95	34,612.64	37,321.46	39,729.29
I	Vestuaristas, porteros, controles de accesos, playero, auxiliar de mantenimiento	25,981.35	29,878.55	32,216.87	34,295.38
J	Personal de limpieza y de maestranza y personal de buffet	24,762.17	28,476.50	30,705.09	32,686.06
	Guardavidas	34,287.86	39,431.04	42,516.95	45,259.98



MARCON
 MARIANO



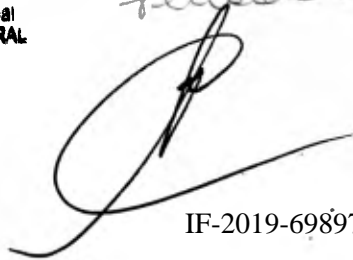
Julio **SERVIAN**
 Subsecretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC



Fernando Luchini



Jorge R. **RAMOS**
 Subsecretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC



IF-2019-69897961-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 215-20 Acu 422-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.